



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 601-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de setiembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 9232 de fecha 06 de setiembre del 2012, suscrito por el Sr. Edgardo Israel Cueva Isla, el Informe N° 576-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0666-2012-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos de fecha 06 de setiembre del 2012, el Sr. Edgardo Israel Cueva Isla, hace de conocimiento que el día 16 de junio del 2012, ha fallecido su Sra. Madre doña Manuela Jacoba Isla Calderón, por lo que de acuerdo Ley solicita el pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo, adjuntando partida de Defunción de su Sra. Madre.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”, Cap. XI Art. 142° Núm. J “Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicios funerarios” y concordante con el Art. 144° “(...) en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales”.

Que, mediante Informe N° 576-2012-SGAL-MPP de fecha 17 de setiembre del 2012 emitido por la Asesora Legal, declara procedente lo solicitado por el Sr. Edgardo Israel Cueva Isla, reconociéndole dos remuneraciones totales.

Que, mediante Informe N° 0666-2012-JUP-MPP de fecha 19 de setiembre del 2012, la Jefatura de Administración de Personal, eleva a este Despacho la liquidación de subsidio por fallecimiento de familiar directo del Sr. Edgardo Israel Cueva Isla, por la suma de S/. 2,170.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR subsidio por fallecimiento de familiar directo al Servidor Municipal **EDGARDO ISRAEL CUEVA ISLA** ascendiente a **S/. 2,170.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Tesorería
Contabilidad
Interesado
Archivo